



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 3 de junio de 2007.-

RES. PRESIDENCIA N° 124 /2007. Bis

VISTO:

La Resolución CM N° 222/2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 222/2007, se aprobó el proyecto de convenio para ser firmado con la ONG fores el cual obra como Anexo II de dicha Resolución.

Que existiendo en dicho Anexo errores en los tiempos verbales y de redacción, resulta conveniente proceder a modificar cuestiones de forma y no de fondo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Modificar el Anexo II de la Resolución CM N° 222/2007, cambiando cuestiones de forma y no de fondo del convenio a suscribir con la ONG fores, el mismo se adjunta a la presente como Anexo I.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 124 /2007 Bis

CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I- RES. PRES. Nº 124 /2007 BIS

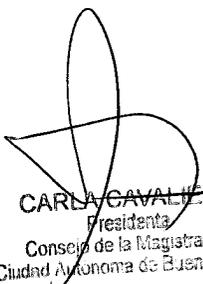
**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CABA Y EL FORO DE ESTUDIOS
SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (FORES)**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante “Consejo”, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Carla Cavaliere, y fores -foro de estudios sobre la administración de justicia-, denominado en adelante “fores”, representado en este acto por el Dr. Patricio Petersen, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo, acuerdan celebrar el presente convenio, el cual regirá de conformidad con lo establecido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Consejo y fores se comprometen a realizar distintos programas de acción cuya regulación será objeto de reglamentaciones adicionales al presente convenio que, por sí mismo, no generará ningún compromiso oneroso entre las partes.

SEGUNDA: El Consejo designa al Dr. Fernando Yuri y Fores al Dr. Héctor Chayer, para la elaboración y coordinación de las políticas de trabajo tendientes a llevar adelante entre ambas Instituciones un plan de calidad de gestión administrativa.

TERCERA: Las Partes organizarán y coordinarán trabajos de campo, muestreo, análisis de gestión, estadísticas, y elaborarán soluciones conjuntas para los problemas de gestión en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I- RES. PRES. Nº 124 /2007 bis

CUARTA: El presente convenio marco tendrá una duración de un (1) año, prorrogable tácitamente por un (1) año al tiempo estipulado.

QUINTA: Ambas partes podrán resolver el presente de común acuerdo, en cualquier momento, con un aviso previo de treinta (30) días, sin que ello genere responsabilidad alguna para ambas instituciones.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a losdías del mes de de 2007.


CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires